



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Expediente: PLN/2019/5

Asunto.- Sesión plenaria de carácter ordinaria.

Fecha celebración: 23 de Mayo de 2019

Documento: Borrador del Acta

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ILLUECA DE FECHA VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Alcalde:

D. Ignacio Herrero Asensio

Concejales

D Victoriano Redrado Cacho

D Antonio M. Melús Navarro

D^a M^a José Alonso Serrano

D^a Julia C. Duarte Gascón

D^a M^a Pilar Gallardo Gran

D^a M^a José García Redondo

D^a M^a Pilar García Berdejo

D Miguel A. Embid Redondo

No Excusa su asistencia:

D^a Celia Joven Sánchez

D Rubén Redondo Refusta

Secretario:

Sergio Esteso Bastida

En Illueca, a 23 de mayo de 2019, cuando son las veinte horas y cinco minutos se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales relacionados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Illueca.

La sesión se celebra previa convocatoria efectuada al efecto.

La sesión se celebra conociendo los asuntos incluidos en el orden del día, reflejando a continuación la deliberación y en su caso acuerdo sobre los mismos.



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el Borrador del Acta de la sesión ordinaria del día 20 de diciembre de 2018, la cual es encontrada conforme y aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes a la sesión.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el Borrador del Acta de la sesión extraordinaria del día 7 de marzo de 2019, la cual es encontrada conforme y aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes a la sesión.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el Borrador del Acta de la sesión extraordinaria del día 1 de abril de 2019, la cual es encontrada conforme y aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes a la sesión.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el Borrador del Acta de la sesión extraordinaria del día 30 de abril de 2019, la cual es encontrada conforme y aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes a la sesión.

QUINTO. - CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ILLUECA Y LA ENTIDAD MERCANTIL HATI-WEAR S.L. DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES.

A la vista del expediente núm. 191/2019 que se ha puesto a disposición de los miembros de la corporación contenedor del texto del Convenio que se pretende aprobar, así como del informe de secretaría que establece el procedimiento a seguir y la regulación aplicable, y del informe propuesta de secretaría, ambos de fecha 20 de mayo de 2019.

El Sr. Alcalde dice que se requiere para la aprobación del Convenio, justificar la excepcionalidad de la concesión directa de la subvención en los términos del artículo 7.1 de la Ordenanza General de Subvención del Ayuntamiento de Illueca así como declarar el interés municipal de

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

la actividad objeto de subvención, en los términos del artículo 7.3 de la Ordenanza General de Subvención del Ayuntamiento de Illueca. El Sr. Alcalde hace referencia a estos artículos.

"CAPITULO 3. - PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE CONCESION DIRECTA

Artículo 7. Procedimiento de carácter excepcional.

1. Podrán concederse de forma directa con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

2. A estos efectos, la finalidad de la actividad subvencionada deberá ser declarada expresamente de interés para el Municipio por el Pleno del Ayuntamiento de Illueca.

3. El acuerdo del Pleno mediante el que se declare el interés municipal de la actividad determinará las condiciones generales de concesión de la subvención.

4. La concesión directa de subvenciones podrá adoptarse mediante Decreto de concesión por la Alcaldía, o mediante la formalización de los oportunos convenios y, en todo caso, deberá ajustarse a lo regulado en esta Ordenanza General y a la Ley General de Subvenciones.

(...)".

El Sr. Alcalde dice que el objeto de esta subvención será sufragar el importe del alquiler de la nave, iva excluido, durante cinco meses, lo que supondrá una cantidad total de 2250 euros. Dice que el objeto social de la empresa es el diseño y confección de prendas deportivas. Dice que la finalidad es subvencionar a empresas que se instalen en Illueca. Dice que el importe de esta subvención se asemeja al del plan de emprendedores siendo la finalidad fomentar el empleo en el municipio.

El Sr. Alcalde comenta el contenido del texto del Convenio que es objeto de exposición.

A la vista de lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA** por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes con **9** votos a favor,

PRIMERO. Justificar la excepcionalidad de la concesión directa de la subvención en los términos del artículo 7.1 de la Ordenanza General de Subvención del Ayuntamiento de Illueca.

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

SEGUNDO. Declaración del interés municipal de la actividad objeto de subvención, en los términos del artículo 7.3 de la Ordenanza General de Subvención del Ayuntamiento de Illueca.

TERCERO. Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Illueca y la Entidad Mercantil HATI-WEAR, S.L en los términos en que figura en el expediente.

CUARTO. Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a los interesados y emplazarles para la firma del mismo.

QUINTO. Facultar a Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

SEXTO. - PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE ILLUECA.

El Sr. Alcalde dice que no ha dado tiempo a la contratación de la concesión administrativa prevista en los Presupuestos del ejercicio 2019, pone a disposición de los miembros de la Corporación un primer borrador de los pliegos para dicha contratación, y propone al Pleno la prórroga del plazo para la contratación por un plazo de 6 meses. La Sra. Concejala María José García Redondo pide que conste en acta que su voto a favor lo condiciona a la efectiva contratación dentro del ejercicio presupuestario.

A la vista de lo expuesto, **el Pleno de la Corporación ACUERDA por UNANIMIDAD de los miembros asistentes con 9 votos a favor, la prórroga del plazo para la contratación de la concesión de los servicios del abastecimiento del agua y alcantarillado de Illueca por un plazo de 6 meses.**

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

SÉPTIMO. - DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

El Sr. Secretario adjuntó en convocatoria el expediente completo de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2018, expediente núm. 89/2019, contenedor de, informe de intervención, de evaluación de objetivos así como del anual de reparos 2018.

Se pone a disposición de los miembros de la Corporación dicho expediente, y se procede a dar cuenta de los resultados de dicha liquidación contenidos en el informe de intervención.

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 478.417,82 euros.

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	2.653.190,4 0 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	2.136.171,5 0 €
3	Resultado Presupuestario (1-2)	517.018,90 €
4	Ctos. Financiados con RTGG (+)	113.044,97 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	51.753,09 €
6	Desviaciones positivas de financiación (-)	203.399, 14 €
8	Resultado Presupuestario Ajustado	478.417,82 €

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	548.418,75 €
2	Acreedores pendientes de pago (-)	548.851,01 €
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	527.427,43 €
4	Remanente de Tesorería Total (1-2+3)	526.995,17 €
5	Saldo de dudoso cobro	191.634,31 €

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

6	Exceso de financiación afectada	283.879,30 €
7	Remanente de Tesorería para Gastos Generales (4-5-6)	51.481,56 €

CONCLUSIONES:

Se incumple sistemáticamente el Plan de Ajuste, no se están cumpliendo las medidas correctoras establecidas en el mismo, en lo relativo a la contención en el gasto, incremento de ingresos en vía impositiva, y en la **no ejecución de inversiones que no vengán financiadas al 90%**. Así, en cuanto a la contratación de la 3ª Fase del Auditorio Municipal, el que suscribe reparó la misma en informe de fiscalización de fecha 19 de abril de 2018, por contravenir la medida correctora del Plan de Ajuste última indicada, lo que agrava el hecho de ser una obra de gran importe (711.905,59 €).

En lo referente al superávit, indicar que dicho superávit contiene la cantidad que ingresará el Ayuntamiento por adelantado de la contratación mediante concesión administrativa, que deberá adjudicarse en el ejercicio 2019.

Sin tener en cuenta la parte incorporada mediante los correspondientes expedientes de modificaciones presupuestarias de IRC, incorporaciones financiadas mediante RTGG proveniente de la liquidación para el ejercicio 2018, aún sería necesario incorporar las facturas provenientes de la inversión de la 3ª Fase del Auditorio Municipal, que no podrán ser objeto de reconocimiento hasta que el proveedor expida dichas facturas en este ejercicio 2019, y que suman aproximadamente unos 298.750,49 euros.

A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Illueca, (sin incluir ni tener en cuenta a la Sociedad en Liquidación PIRASA al no existir datos contables de la misma desde el año 2002, por lo que se informa **DESFAVORABLEMENTE** al no mostrarse a nivel consolidado), de acuerdo con el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, del siguiente resultado obtenido:

- A. Que esta Entidad Local **cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria** entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

- B. Que esta Entidad Local **NO cumple el objetivo de la Regla del Gasto**, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio.

En consecuencia, esta Entidad Local deberá formular un Plan Económico-financiero de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica, 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo lo expuesto, esta Intervención emite informe preceptivo **DESFAVORABLE** de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Illueca, sin perjuicio de las valoraciones recogidas en el mismo y el análisis más detallado que se haga de la misma con ocasión de la rendición de la Cuenta General.

El Sr. Secretario señala los aspectos más relevantes del informe del cumplimiento de los objetivos de estabilidad, regla del gasto y deuda pública, y señala que en este informe contiene el informe anual de las resoluciones adoptadas contrarias a los reparos formulados por intervención para su consulta.

Resultados del cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria:

Evaluación de cumplimiento de objetivos			
Estabilidad	(+) Ingresos no financieros	2.653.190,40	
	(-) Gastos no financieros	2.136.171,50	
	(+/-) Ajustes SEC	15.940,61	
	Capacidad/necesidad de financiación	532.959,51	Cumple

Resultados del cumplimiento del objetivo de la regla del gasto:

La variación del gasto computable es de 19,62%, mayor a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 2,40% para el ejercicio 2018, luego **NO CUMPLE LA REGLA DEL GASTO**.

Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Liq. Pto. 2018	0,00	-280.246,64
% incremento gasto computable ejercicio actual sobre ejercicio anterior	0,00%	19,62%

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Resultados del cumplimiento del objetivo de la deuda pública:

Evaluación de cumplimiento de objetivos		
Total ingresos corrientes	1.958.742,05	
Total deuda viva	452.214,72	
Porcentaje nivel de deuda viva	23,09%	No supera el 110%

Conclusiones: el que suscribe los informes tiene a bien insistir en la necesidad de cumplir con las medidas correctoras del Plan de Ajuste (contención del gasto, subir impuestos, no aceptar subvenciones que no estén financiadas al 90 % o más), además a la vista de los resultados recogidos en esta Liquidación 2018, esta Entidad Local deberá formular un Plan Económico-financiero de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica, 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

OCTAVO. - ALTAS Y BAJAS INVENTARIO MUNICIPAL

El Sr. Secretario dice que se pone a disposición de los miembros de la Corporación el expediente núm. 192/2019, contenedor del decreto de alcaldía núm. 150/2019 del que se da cuenta:

“(…)

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la actualización del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, en los términos que se resumen a continuación.

INVENTARIO DE FINCAS URBANAS

ALTAS

Nº BIEN	LOCALIZACIÓN	PATRIMONIAL
1.1.85	Casa Plaza de la Iglesia, nº 1	X

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

1.1.86	Solar C/Compromiso de Caspe, nº4	X
1.1.87	Casa en C/ Cuesta Castillo, nº34	X
1.1.88	Casa en C/Cuesta Castillo, nº 36	X
1.1.89	Casa en C/ Ramón y Cajal, nº 6	X
1.1.90	C/ Compromiso de Caspe s/n	X
1.1.91	Casa en C/ Costa, nº 15	X
1.1.92	Calle La Paz, nº 10	X
1.1.93	C/ Cuesta el Castillo, nº 9	X
1.1.94	C/ Cuesta el Castillo, nº 7	X
1.1.95	C/ Cuesta el Castillo, nº 18	X
1.1.96	Calle Albarracín, nº 7	X

BAJAS

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Nº BIEN	LOCALIZACIÓN	EXPEDIENTE
1.1.85	Casa Plaza de la Iglesia, nº 1	130/2018
	Solar Compromiso de Caspe, s/n	370/2018
1.1.87	Casa en C/ Cuesta Castillo, nº34	237/2018
1.1.88	Casa en C/Cuesta Castillo, nº 36	238/2018
1.1.89	Casa en C/ Ramón y Cajal, nº 6	321/2018
1.1.17/1.1.18-60	C/Ramón y Cajal, nº 7-9	320/2018
1.1.26	C/ Ramón y Cajal, nº28	368/2018

NOVENO. - DECRETOS DE ALCALDIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de la relación de los decretos de alcaldía comprendidos desde fecha del último pleno ordinario (números 354/2018 de fecha 20 de diciembre de 2018 a 362/2018 de fecha 27 de diciembre de 2018; y números 001/2019 de fecha 2 de enero a 149/2019 de fecha 16 de mayo. relación que se pone a disposición de los miembros de la Corporación, no habiendo objeciones al respecto.

DÉCIMO. - INFORMES DE SECRETARIA.

El Secretario informa de la remisión al MINHAP de datos correspondientes al primer trimestre 2019 de la ejecución presupuestaria.

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

El Secretario pone a disposición de los miembros de la Corporación los resultados relativos al periodo medio de pago correspondiente al primer trimestre, del que se desprende un PMP global de 9,43 días.

El Secretario pone a disposición de los miembros de la Corporación informe de intervención de seguimiento del cumplimiento del Plan de Ajuste correspondiente al primer trimestre de 2019.

UNDÉCIMO.- Moción.

No hay.

DUODÉCIMO.- Ruegos y preguntas

La Sra. Concejala Maria José García Redondo transmite el deseo de que se considere la recomendación publicada la semana pasada en relación a las baremaciones para entrar esta vez en la convocatoria del taller de empleo. El Sr. Alcalde dice que hubo una reunión tras la pasada Convocatoria con el Director Provincial del INAEM en la cual hubo una sensación de desánimo por parte del INAEM al haber quedado Illueca fuera.

El Sr. Concejál Miguel A. Embid Redondo pregunta por la situación de la Hospedería del Papa Luna. El Sr. Alcalde dice que los proyectos de rehabilitación remitidos por el Gobierno de Aragón proponen un costo de 80.000 euros, y la propuesta es pagarlo a medias, esto es, una aportación de 40.000 euros por el Ayuntamiento de Illueca.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos; y para constancia de lo que en ella se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente en el lugar y fecha indicados y certifico con mi firma.

En Illueca, a 23 de mayo de 2019.

El Secretario interino,

EL ALCALDE,

Sergio Estesó Bastida

Ignacio Herrero Asensio

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J